



ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO
OBJETO: construcción y/o adecuación de espacios físicos destinados a archivo

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Gobernación de Córdoba, en cumplimiento de sus funciones legales en materia de gestión documental, requiere garantizar la adecuada conservación, custodia y acceso a su acervo documental, el cual constituye soporte de la gestión administrativa, evidencia jurídica y memoria institucional.

En la actualidad, la entidad no cuenta con infraestructura física suficiente y/o adecuada que cumpla con las condiciones técnicas exigidas para el almacenamiento de archivos, de conformidad con la normatividad archivística vigente. Esta situación genera riesgos asociados al deterioro documental, pérdida de información y afectación en la prestación del servicio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de obra pública para la construcción y/o adecuación de espacios físicos destinados a archivo, que cumplan con las especificaciones técnicas definidas en el documento institucional “Especificaciones Técnicas de Edificios y Locales destinados para Archivos” y los lineamientos del Archivo General de la Nación.

2. DESCRIPCIÓN DE OBRAS ACTUALES O ZONAS A INTERVENIR

El Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría de Gestión Administrativa, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales en materia de gestión documental, tiene la obligación de garantizar la adecuada administración, organización, conservación, custodia y acceso oportuno a su acervo documental, el cual constituye soporte esencial de la gestión administrativa, memoria institucional y prueba de las actuaciones públicas.

En desarrollo de dicha obligación, la entidad suscribió el contrato cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble destinado a la centralización de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Gobernación, ubicado en zona rural del municipio de Montería, el cual cuenta con características físicas y de localización que permiten su destinación para el almacenamiento documental. No obstante, si bien el inmueble cumple con condiciones generales de ubicación, acceso y estructura, este requiere ser objeto de adecuaciones físicas, intervenciones técnicas y dotación especializada para garantizar que cumpla integralmente con las condiciones exigidas por la normatividad archivística vigente.

Actualmente, la Gobernación de Córdoba presenta deficiencias en la infraestructura destinada al archivo, evidenciándose la ausencia de espacios adecuados que cumplan con los estándares técnicos en materia de conservación documental, tales como control de humedad, temperatura, ventilación, iluminación, seguridad y capacidad estructural para soportar estantería especializada. Esta situación genera riesgos significativos asociados al deterioro físico de los documentos, pérdida de información, afectación de su integridad y dificultades en el acceso oportuno a la información institucional, lo cual puede impactar negativamente la prestación del servicio público y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y publicidad.

De conformidad con las especificaciones técnicas definidas para los edificios y locales destinados a archivo, se requiere que los espacios destinados a la custodia documental cuenten con condiciones estructurales adecuadas, sistemas de seguridad, distribución funcional de áreas, control ambiental y dotación especializada que permita garantizar la preservación del patrimonio documental en el tiempo. En particular, es indispensable implementar soluciones relacionadas con sistemas de almacenamiento documental (estantería técnica), adecuaciones eléctricas, control ambiental, sistemas contra incendios, señalización, control de acceso y demás condiciones necesarias para asegurar la estabilidad y conservación de los documentos.



En ese sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga por objeto la “ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA”, con el fin de intervenir el inmueble en el cual reposa el archivo de la Gobernación de Córdoba, mediante la ejecución de obras civiles, adecuaciones técnicas y suministro de elementos especializados que permitan su correcta operación como centro de archivo institucional.

La intervención propuesta resulta indispensable para dar cumplimiento efectivo al marco normativo que regula la función archivística en Colombia, particularmente lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, la cual establece la obligación de las entidades públicas de garantizar la organización, conservación, preservación y acceso a los documentos que conforman su acervo documental, en condiciones técnicas adecuadas que aseguren su integridad y disponibilidad en el tiempo. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1080 de 2015 dispone que las entidades deben implementar medidas técnicas, administrativas y de infraestructura que permitan la adecuada gestión del patrimonio archivístico, incluyendo condiciones ambientales controladas, espacios idóneos y sistemas de seguridad para la protección de los documentos. Así mismo, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación establece criterios técnicos obligatorios para la adecuación de espacios destinados a archivo, tales como control de temperatura y humedad, sistemas contra incendios, distribución funcional de áreas y control de acceso, los cuales actualmente no se cumplen en su totalidad en el inmueble objeto de intervención. De igual forma, los lineamientos técnicos del Archivo General de la Nación y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 imponen a las entidades el deber de adelantar los procesos contractuales necesarios para satisfacer sus necesidades institucionales de manera eficiente, lo que incluye la adecuación de infraestructura cuando no se cuenta con las condiciones mínimas requeridas. Por tanto, se hace imperativo adelantar el proceso de contratación que permita ejecutar las obras de adecuación, mantenimiento y dotación necesarias, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la protección del acervo documental y la correcta prestación del servicio público de gestión documental.

En vista de lo anterior me permito adjuntar las siguientes fotos en donde se puede evidenciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra:





En tal virtud, se requiere iniciar proceso de selección de contratista que preste los servicios de “ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA”, ya que no se cuenta con el personal – mano de obra calificada, los equipos y los repuestos adecuados para llevar a cabo esta labor, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a certificación expedida por el Almacenista General de la Gobernación de Córdoba.

Por todo lo anterior, se configura plenamente la necesidad que justifica la presente contratación.

En este contexto, el Departamento de Córdoba formuló el proyecto: “ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES SEDE DE PROPIEDAD Y EN TENENCIA EN LA VIGENCIA 2025 DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA”, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del

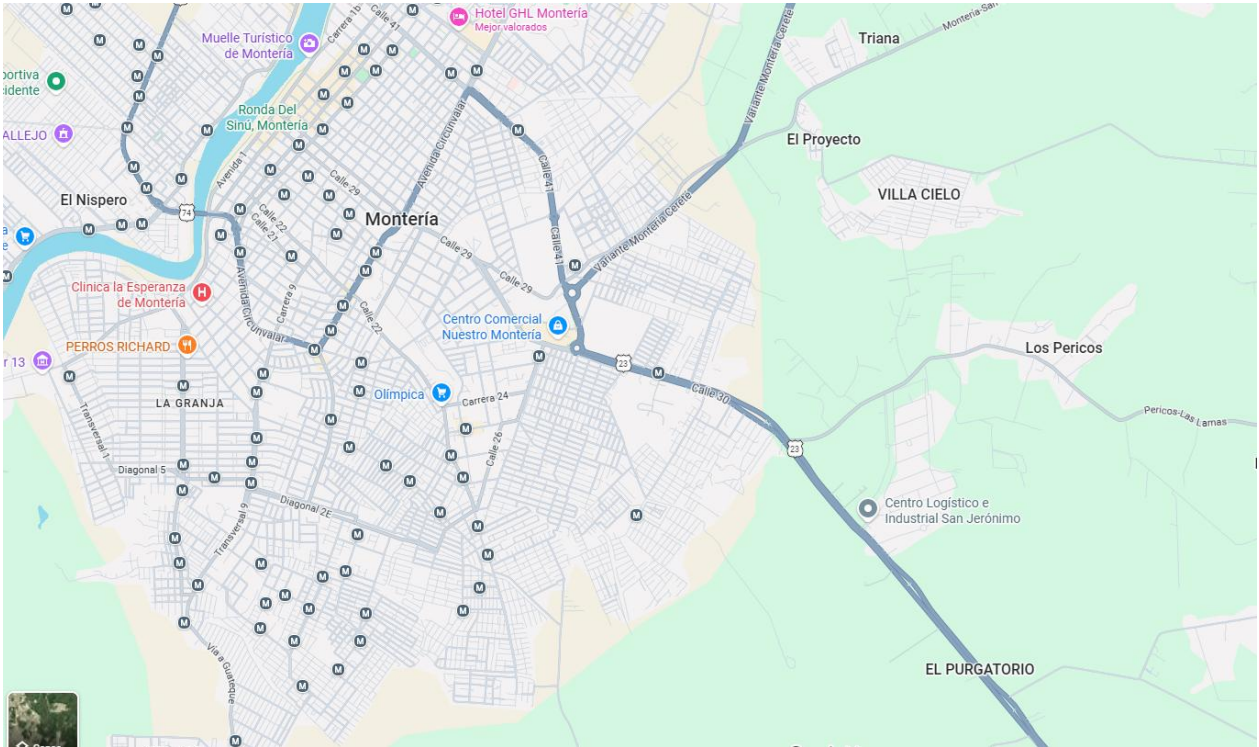
Departamento Administrativo de planeación incluido en un macro proyecto denominado “ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, con el código BPIN No. 2024002230102, de conformidad con certificación que hace parte integral de este estudio.

La contratación de este proyecto se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Departamento de Córdoba, conforme a la certificación adjunta expedida por el almacenista general de la Gobernación del Departamento de Córdoba.

Así las cosas, se hace necesaria la presente contratación.

2.1. LOCALIZACIÓN:

La zona por intervenir se encuentra localizada en el Departamento de Córdoba, en el Municipio de la montería, más exactamente Un lote terreno ubicado en la vereda los pericos



Un lote terreno ubicado en la vereda los pericos

3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
ARCHIVO CENTRAL			
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION LIVIANA TIPO MURO EN DRYWALL ESPESOR 10CM, ELABORADO: *PERFIL BASE 9 EN LAMINA GALVANIZADA *LAMINA DE DRYWALL DE 1/2, ACABADO EN PINTURA BASE DE AGUA TIPO 1	M2	692,8

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



1.2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA BATIENTE ALTO 2,40 *ANCHO 0,90 EN TROPIKOR DE 36MM, BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM (INCLUYE MARCO, CHAPA, VISAGRAS Y TOPE)	UND	18,0
1.3	PINTURA EPOXICA PARA PISO	M2	220,0
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO. INCLUYE LAMINA DE DRYWALL, CINTA, MASILLA, LIJADO Y TORNILLERIA. ACABADO EN PINTURA BLANCA.	M2	197,5
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE DATOS, INCLUYE TENDIDO DE CABLEADO POR TUBERIAS, PONCHADO, MARQUILLADO Y CERTIFICADO.	UND	25,0
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ELECTRCIOS PARA PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE TENDIDO DE CABLEADO POR TUBERÍAS, MARQUILLADO.	UND	25,0
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE 48W INCRUSTADA DE 60X60CM	UND	41,0
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMINISTRO SWITCH ADMINISTRABLE JETSTREAM DE 24 PUERTOS GIGABIT L2 + CON 2 RANURAS SFP, 24 PUERTOS GIGABIT RJ45, 2 RANURAS GIGABIT SFP, PUERTO DE CONSOLA RJ45 / MICRO-USB, CAJA DE ACERO DE MONTAJE EN RACK DE 1U DE 19 PULGADAS.	UND	3,0
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24.000 BTU, INCLUYE MANO DE OBRA SUMINISTRO DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2*1/4 RUBATEX AISLADO BASE PIE AMIGO PARA LA CONDENSADORA ACCESORIOS DE INSTALACION.	UND	20,0
2.0	ACOMETIDA DE CONEXIÓN ELECTRICA PARA AIRES ACONDICIONADOS EN CABLE THHN 2X NO.12-LS EN BAJO CONTENIDO DE HALOGENO + 1 ALAMBRE COBRE NO.14 LS EN BAJO CONTENIDO DE HALOGENO, DUCTO EMT 3/4" Y CAJA METALICA GALVANIZADA OCTAGONAL, TUBERIA METALICA 1/2".	UND	23,0
2.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PRIMER PISO PARA MUROS INTERNOS, TRES MANOS.	M2	948,0
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHA DE 5 TON, INCLUYE MANO DE OBRA SUMINISTRO DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2*1/4 RUBATEX AISLADO BASE PIE AMIGO PARA LA CONDENSADORA ACCESORIOS DE INSTALACION.	UND	3,0
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE EN LAMINA GALVANIZADA GALVANIZADA NCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	UND	1,0
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA INCLUYENDO PINTURA COLOR GRIS	ML	100,0
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DESHUMIDIFICADOR	UND	3,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
	DOTACION		
2.8	ESTANTERIA DOBLE REFUERZO 2,0X1,0X0,40M	UND	10,0
2.9	TANDEM 4 PUESTOS	UND	2,0
2.10	SILLA OPERATIVA	UND	20,0





2.11	SILLA INTERLOCUTORA	UND	8,0
2.12	ESCRITORIO OPERATIVO EN L: DE FRENTE 1,45 -1,50 M X FONDO 1,45-1,50M X ANCHO 0,55-0,60M X ALTO 0,70-0,75M	UND	10,0
2.13	MESA MODULAR PARA JUNTAS CAPACIDAD PARA 8 PUESTOS: FRENTE 4,75-4,80 M * ANCHO 1,75 - 1,80 M * ALTO 0,70- 0,75 M	UND	1,0
2.14	MUEBLE ARCHIVO FRENTE 1,35-1,40 * FONDO 0,50-0,55 *ALTO 0,70-0,73	UND	6,0
2.15	MUEBLE DE IMPRESORA FRENTE 0,65-0,70 M * FONDO 0,55-0,60 M * ALTO 0,70-0,75 M ELABORADO	UND	6,0
2.16	MUEBLE CAFETIN FRENTE 0,95-1,00 * FONDO 0,55	UND	6,0

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 2.7 del estudio previo, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo contractual de la Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contado a partir de la autorización impartida por la Entidad previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio del contrato.

5. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

1) UN DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30%, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del anticipo deberán manejarse a través de una cuenta bancaria exclusiva, abierta por EL CONTRATISTA para dicho fin. PARÁGRAFO SEGUNDO: Este anticipo deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite situación que deberá ser controlada por la supervisión. El contratista podrá, en todo caso, amortizar voluntariamente un valor superior.

El Departamento de Córdoba, pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste. Tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del contrato. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por él.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del





anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimientos de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato.

Para la administración adecuada del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas: Los recursos deberán mantenerse en cuentas de ahorro que genere rentabilidad hasta su utilización conforme al plan aprobado.

Tanto los rendimientos como los eventuales excedentes deberán ser reintegrados a la Entidad, lo cual será verificado por la supervisión.

2) **PAGOS PARCIALES.** Hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales, con base en las actas parciales de avance físico de obra, consignadas en las actas de corte e informes aprobados por la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. Dichos avances no podrán ser inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido.

De cada pago parcial se descontará, como mínimo, el treinta por ciento (30 %) de su valor, hasta amortizar en su totalidad el anticipo entregado. El primer pago parcial se tramitará únicamente cuando se evidencie un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30 %). Esta condición no aplicará para los pagos subsiguientes.

Cada desembolso estará condicionado a la expedición, por parte del supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento a satisfacción, en el que se indique expresamente el porcentaje de ejecución alcanzado.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables.

3) **PAGO FINAL,** por valor del 10%, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final de ejecución, acta de liquidación, los documentos y soportes requeridos por la supervisión del contrato, el informe final de supervisión del contrato acompañado del certificado de cumplido o recibido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar con la firma del acta de entrega y recibo final del contrato de obra. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, así como los certificados de paz y salvos a los que haya lugar, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por quien corresponda y la respectiva acta de liquidación del contrato. previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, presentar la afiliación al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal profesional que va a emplear en la ejecución





de la obra, valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA), cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el supervisor. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Se considera pertinente establecer esta forma de pago, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades públicas para que se realicen desembolsos de anticipo los cuales no podrán exceder el 50% del valor del respectivo contrato, en este caso el anticipo se da como préstamo a favor del contratista para que se invierta en la ejecución del contrato con el fin de garantizar de manera ágil y rápida la iniciación y ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades iniciales a desarrollar, es factible y razonable para la seguridad de la Entidad y la eficaz ejecución de la obra establecer el 30% como porcentaje de anticipo. Sea importante precisar que el porcentaje del 30% del anticipo, lo establece la Entidad teniendo en cuenta su experiencia en los procesos de contratación adelantados en el pasado. El porcentaje de anticipo otorgado por el Departamento de Córdoba, dependiendo del proceso y de las condiciones financieras exigidas, oscila entre el 30% y el 40%.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto constituye una iniciativa integral de mejoramiento y reactivación del equipamiento comunitario, orientada a fortalecer su funcionalidad y potenciar su impacto positivo en el barrio. Esta propuesta no solo busca optimizar el uso de los espacios físicos existentes, sino también promover la inclusión social mediante la participación activa de todos los sectores de la comunidad.

El mejoramiento del ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA La Gobernación de Córdoba requiere contratar la construcción y/o adecuación de espacios físicos destinados a archivo, con el fin de garantizar condiciones técnicas, ambientales y de seguridad adecuadas para la conservación del acervo documental, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1.1. Generales:

Ley 594 de 2000
Decreto 1080 de 2015
Acuerdo 001 de 2024

Las cuales obligan a garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para la conservación documental.

6.1.2. Necesidad técnica (derivada del documento base).

Ubicación segura: libre de riesgos de inundación, contaminación o amenazas externas.

Condiciones estructurales: cumplimiento de normas sismo resistentes, materiales no inflamables y cubiertas impermeables.

Distribución funcional: áreas independientes (depósito, consulta, procesos técnicos, administración, saneamiento).

Estantería especializada: capacidad de carga, materiales metálicos, anclaje y diseño técnico adecuado.





Sistemas de seguridad: extinción de incendios, detección de humo, rutas de evacuación y control de acceso.

Condiciones ambientales controladas: temperatura, humedad, ventilación e iluminación conforme a estándares archivísticos.

6.2. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Análisis de precios unitarios
Desglose de AIU.
Memorias de cantidades
Especificaciones técnicas.
Procesos constructivos.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción, las cuales hacen parte del presente documento.

6.3. MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

Construcción, adecuación o reforzamiento estructural del inmueble.
Impermeabilización de cubiertas y control de filtraciones.
Adecuación de pisos con capacidad de carga para archivo.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el presente anexo técnico para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:





Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) director de obra

Un (1) Residentes de obra

Un (1) INGENIERO ELÉCTRICO

7.2. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL NO.	CARGO	DEDICACIÓN (%)	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE OBRA (1)	20%	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente. acreditar título de especialización,	El profesional director de obra deberá acreditar mínimo de cinco (5) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y anterior al	Experiencia como director y/o Contratista de Obra en mínimo un (01) año en proyectos de: "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES".



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



PERFIL NO.	CARGO	DEDICACIÓN (%)	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL DE	REQUISITOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE
			maestría o doctorado en gerencia y/o dirección de obras o proyectos.	cierre del presente proceso.	
2	RESIDENTE DE OBRA	100%	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente.	El profesional Residente de obra deberá acreditar Mínimo tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión contados desde la matrícula profesional y con antelación a la fecha de cierre del proceso	Experiencia como residente de obra en mínimo un (01) año en proyectos de: “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES”.
3	INGENIERO ELÉCTRICO	20%	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero ambiental, o ingeniero sanitario y ambiental o Profesional en SG-SST con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente. acreditar título de especialización, maestría o doctorado en SGSST o QHSE, con licencia en SST vigente, y el curso de capacitación de cincuenta (50) horas vigentes. Los estudios de Posgrados en SGSST o QHSE. Aplica para los profesionales que no tengan estudios de pregrado en SST	El profesional SISO deberá acreditar Mínimo tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión contados desde obtención del posgrado y con antelación a la fecha de cierre del proceso	Experiencia como profesional siso de obra en mínimo un (01) año en proyectos de: “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES”.

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista





El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar los siguientes documentos:

- hoja de vida diligenciada en el formato único de hoja de vida.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

NOTA 1: Todas las hojas de vida deberán someterse a la aprobación de la secretaria de Infraestructura y/o supervisora en forma previa a la iniciación de los trabajos, para la ejecución del contrato.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. contratante.
2. contratista.
3. objeto.
4. cargo desempeñado.
5. fecha de expedición.
6. fecha de inicio.
7. fecha de terminación.
8. nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.





NOTA 7: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

NOTA 8: Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del supervisor del nuevo personal propuesto. La entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

NOTA 9: Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el presente anexo técnico.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

PREDIOS: El bien inmueble a intervenir es de propiedad del Departamento de Córdoba, tal como se evidencia a continuación.

PERMISOS: el proyecto **“ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA”**. No requiere permisos.

LICENCIAS: El proyecto **“ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA”**. No requiere licencia de construcción.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR: La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 0004 de fecha 26 de mayo de 2025, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Gobernador de Córdoba, mediante Decreto Departamental No. 00150 del 14 de febrero de 2024 delegó funciones en materia contractual a la Secretaría de Infraestructura la competencia para celebrar contratos y/o convenios con estricta sujeción a las disposiciones legales sobre la materia y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de contratos y convenios en aquellos asuntos propios de su competencia, incluyendo sus direcciones.





11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Estudio de mercado
Cronograma
Presupuesto
APU'S
Desglose de AUI.
Especificaciones técnicas
CDP
Documentación legal del predio

En constancia, se firma en Montería, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

CEYLA RAMOS ROMANO
Secretaria de Gestión Administrativa
Delegada para contratar
Departamento de Córdoba

